



Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1º: Créase un (1) Juzgado de Garantías en el Departamento Judicial San Nicolás, con asiento en la Ciudad de San Pedro y con competencia en el partido homónimo.

ARTICULO 2º: Modificase el inciso b) del artículo 21 de la Ley 5.827 -Orgánica del Poder Judicial (T.O. por Decreto 3.702/92) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

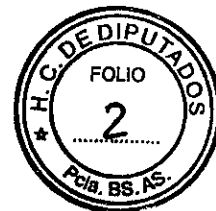
ARTÍCULO 21º: *(Texto según Ley 13862) Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos:*

- a) *Su asiento será en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos y tendrá competencia territorial en los siguientes partidos: Baradero, Bartolomé Mitre, Capitán Sarmiento, Ramallo, San Nicolás de los Arroyos y San Pedro.*

- b) *Se compondrá de una (1) Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, una (1) Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, 1 (una) Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo, seis (6) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, un (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, tres (3) Juzgados de Garantías, tres (3) Juzgados en lo Correccional, un (1) Juzgado de Ejecución, un (1) Juzgado de Ejecución Tributaria, un (1) Tribunal en lo Criminal, un (1) Tribunal de Familia, un (1)*



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Tribunal de Menores y un (1) Registro Público de Comercio. El Ministerio Público estará integrado por un (1) Fiscal de Cámaras Departamental, siete (7) Agente Fiscales, cinco (5) Adjuntos de Agente Fiscal, un (1) Defensor General Departamental, cuatro (4) Defensores Oficiales dos (2) de ellos con competencia en lo Criminal y Correccional y dos (2) para actuar en los Fueros Civil, Comercial y de Familia, tres (3) Adjuntos de Defensor Oficial con competencia en lo Criminal y Correccional; dos (2) Adjuntos de Defensor Oficial para actuar en los Fueros Civil, Comercial y de Familia y un (1) Asesor de Incapaces. En la ciudad de San Pedro tendrá su asiento un (1) Agente Fiscal. En la Ciudad de San Pedro y con competencia territorial sobre el partido homónimo, tendrá su asiento un (1) Juzgado de Garantías.

Rige lo dispuesto en la Ley N° 13274 con relación a los miembros del Ministerio Público Fiscal que la misma crea en su artículo 5° y que la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia dispuso para este Departamento Judicial.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo, a ordenar el Texto de la Ley 5827 (T.O. por Decreto N° 3.702/92) y modificatorias, Orgánica del Poder Judicial, en función de las modificaciones introducidas por la presente.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten menester a efectos del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

NATALIEL E. BUIJL
Vicepresidente II
H. C. Diputados Pcia. Bs.Ag.

ALFREDO R. LAZZERETTI
Diputado
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.

RUBEN CARLOS GRENADA
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se basa en la petición de muchos ciudadanos de San Pedro. Luego de haber analizado la situación de la seguridad ciudadana de la ciudad de San Pedro, consultado víctimas, abogados y especialistas del Fuero Penal llegamos a la conclusión que la mejor forma de poder brindar un buen servicio de justicia penal es contar con todos o por lo menos la mayoría de los órganos judiciales necesarios para abordar esta problemática situación.

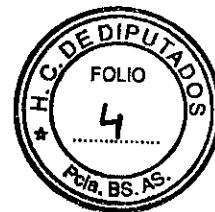
Es así que por el presente propongo instalar en el Partido de San Pedro un Juzgado de Garantías. Debemos remarcar que desde el año 2006 se ha producido paulatinamente un proceso de descentralización de la administración de la justicia penal en la referida ciudad. En tal sentido, se han creado órganos judiciales y del Ministerio Público a fin de garantizar los principios de celeridad e inmediatez respecto de las víctimas y de la ciudadanía toda. Primeramente en agosto de 2006 se instaló una Fiscalía descentralizada (UFI N° 5) y luego una Defensoría Penal. Posteriormente, la creación de otra Fiscalía y la próxima llegada de una tercera, expresa a todas luces la necesidad imperiosa que a fin de garantizar un buen servicio de justicia se cree en esta oportunidad un Juzgado de Garantías, parte imprescindible del proceso de acuerdo a nuestro Código Procesal Penal.

A fin de garantizar el mencionado proceso penal se propicia la Reforma de la Ley 5.827 (Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires), adecuando la legislación vigente a los fines de implementar la instalación del mencionado organismo judicial con competencia exclusiva en el Partido de San Pedro.

El objetivo del presente proyecto no es otro lograr la cercanía que debe tener la población toda a los órganos jurisdiccionales a los fines de garantizar el debido acceso a la justicia a todos los habitantes. En la actualidad, los tres Juzgados de Garantías



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados




existentes en el Departamento Judicial de San Nicolás poseen su sede en la ciudad cabecera departamental (San Nicolás) alejada a 84 Kms. de San Pedro

Pero más allá de las cuestiones de distancia que traigo aquí a discusión, se suma la lamentable realidad que nos indica que el índice delictivo crece permanentemente en esta comunidad. Por todo esto, muchos han sido los esfuerzos realizados desde el estado a los fines de dar respuesta a los requerimientos de los justiciables (descentralización de fiscalías, juzgados civiles y comerciales, etc.). Pero la realidad actual nos compromete a redoblar los esfuerzos y dar respuesta al clamor popular que nos solicita en forma urgente un mejor acceso al servicio esencial de Justicia. Así por ejemplo en la ciudad de San Pedro, tuvo ingreso como correspondencia entrada al Honorable Concejo Deliberante de dicha ciudad una nota remitida por el Sr. Marcos Velásquez donde adjunto copias de una denuncia radicada en la Comisaría en fecha 14 de junio de 2014 con acta de allanamiento realizada en fecha 21 de junio en un domicilio de dicha ciudad y que arrojara resultado negativo. Esta nota generó un debate en la sesión del Concejo Deliberante de fecha 24 de julio donde el concejal socialista Fernando Nouet solicitó a sus pares de todos los bloques políticos la unión en la petición de la radicación de un Juzgado de Garantías.

El distrito de San Pedro, lugar en que se propone la instalación del Juzgado de Garantías es uno de los distritos que más ha crecido en población de los últimos años, siendo que en el último censo realizado en 2010 la población censada estaba por encima de los 59.000 habitantes, número que ha sido sobrepasado ampliamente en la actualidad.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares a que acompañen con su voto el presente proyecto de ley.


RICARDO VAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H.C. Diputados Prov. Bs. As.